



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

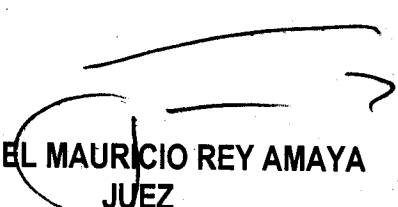
50001 31 53 001 2019 141 00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Villavicencio, veinte de noviembre de dos mil veinte

En atención a la objeción del juramento estimatorio presentada en la contestación de la reforma de la demanda, Liberty Seguros S.A. se le concede el término de cinco (5) días a la parte que hizo la estimación para que aporte o solicite las pruebas pertinentes. Asimismo, de la objeción presentada por parte de demandado JAVIER GUERRA a folio 317 cuaderno 2.1 Cuaderno Principal, expediente digital.

NOTIFIQUESE x 3


GABRIEL MAURICIO REY AMAYA
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**
Hoy 23 de noviembre de 2020, se
notifica a las partes el AUTO
anterior por anotación en ESTADO.

**PAOLA ALEJANDRA CAGUA
REINA
SECRETARIA**